



Expte. N° 31178/2021.

Rosario, 12 de noviembre de 2021.

VISTO la nota presentada por la Consejera Directiva Estudiantil, Srta. Mariana Cantero, elevando un Proyecto de Resolución solicitando la modificación del inciso b) del Artículo 16° de la Resolución N° 084/2013 C.D. - Reglamento de Otorgamientos de Cargos Interinos, Suplencias y Partidas Temporarias;

CONSIDERANDO que, en el Artículo 16°, apartado 1 inciso b) y apartado 2 inciso b) de la Resolución N° 084/2013 C.D. se indica “*Un (1) estudiante de la carrera, propuesto por el Centro de Estudiantes de Arquitectura, que tenga aprobado el cincuenta por ciento (50%) de las materias de la carrera y la asignatura objeto del concurso*”;

QUE existen antecedentes de modificación del Artículo 16°, apartado 1 inciso b) y apartado 2 inciso b), refiriendo específicamente a la Carrera de Arquitectura;

QUE nuestra Facultad ha incorporado, en el Año 2019, la Carrera “Licenciatura en Diseño Industrial”;

QUE los concursos docentes, correspondientes a la Carrera “Licenciatura en Diseño Industrial”, que se han desarrollado, han debido efectuarse con jurados estudiantiles que cumplieran los requisitos establecidos por la Resolución N° 084/2013 C.D., debiendo ser para ello no solo estudiantes de la Carrera “Licenciatura en Diseño Industrial”, sino también estudiantes o graduados de la Carrera de Arquitectura;

QUE los estudiantes de la Carrera “Licenciatura en Diseño Industrial” han demostrado interés en participar como jurados estudiantiles en los concursos docentes, siendo que los mismos están cursando el sexto semestre de la carrera;

TENIENDO EN CUENTA los Despachos Nros. 016/21 de la Comisión de Interpretación y Reglamentos y 109/21 de la Comisión de Asuntos Académicos; y

ATENTO que el tema fue tratado y aprobado -por mayoría- en sesión de este Cuerpo del día de la fecha,

POR ELLO;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE
ARQUITECTURA, PLANEAMIENTO Y DISEÑO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Modificar el inciso b) del Artículo 16° de la Resolución N° 084/2013 C.D., que quedará redactado de la siguiente manera: “Un (1) estudiante regular de la carrera objeto

RESOLUCION N° 506/2021 C.D.

///



- 2 -

///

de concurso, de la Facultad de Arquitectura, Planeamiento y Diseño de la Universidad Nacional de Rosario, propuesto por el Centro de Estudiantes de Arquitectura y Diseño de la FAPyD, que tenga aprobadas el cuarenta por ciento (40%) de las asignaturas de la carrera en cuestión, debiendo tener aprobada la asignatura objeto del concurso; con las siguientes excepciones:

* **Arquitectura:** Para las asignaturas “Proyecto Arquitectónico I”, “Proyecto Arquitectónico II” y “Proyecto Final de Carrera” se exigirá “Proyecto Arquitectónico I” y “Proyecto Arquitectónico II” aprobadas.

* **Licenciatura en Diseño Industrial:** Para las asignaturas “Taller de Especialización en Diseño I”, “Taller de Especialización en Diseño II” y “Taller de Proyecto Final” se exigirá “Taller de Especialización en Diseño I” y “Taller de Especialización en Diseño II” aprobadas.

ARTÍCULO 2º. Regístrese, comuníquese archívese.

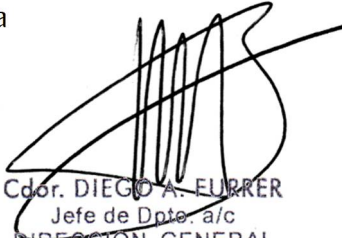
RESOLUCION N° 506/2021 C.D.

Fdo.) Mg. Arq. Adolfo del Río – Decano

C.P. Diego A. Furrer – Director General de Administración

es copia




Cdr. DIEGO A. FURRER
Jefe de Dpto. a/c
DIRECCION GENERAL
DE ADMINISTRACION

DAF/jah.